

¿Amonestar o prever?

Publicado: Martes 05 septiembre 2017 | 09:14:01 pm.

Publicado por: José Alejandro Rodríguez

El pasado 8 de junio, y desde Moa, Holguín, [Everlín Columbié relataba aquí que tenía un poder notarial otorgado por la propietaria de la vivienda donde reside](#), una anciana de avanzada edad y enferma. Y en febrero de 2017 solicitó en la Dirección Municipal de Planificación Física un trámite de división de vivienda.

En marzo, al recoger el documento, detectó que en una medición de la casa había error, el cual debía subsanarse antes de presentarlo al notario. Lo entregó para que lo arreglaran en el menor plazo posible, dado que ya había aguardado el tiempo previsto y el error no era de ella.

La excusa en los primeros días para no darle el documento corregido era que la directora de la entidad estaba de certificado médico, y la sustituta provisional aún no había recibido la Resolución de nombramiento desde la Dirección Provincial de Planificación Física.

Y llegó el nombramiento, pero tampoco podían entregar el documento, pues descubrieron entonces que quien debía firmarlo no era la directora provisional, sino la que estaba de certificado médico: la fecha coincidía con el período de trabajo de esta

última.

«Desde marzo, acotaba Everlín, en espera del trámite arreglado y firmado, han transcurrido 42 días hábiles y 58 naturales. Con “justificaciones injustificadas”. Desde que hice la solicitud en febrero, han pasado 101 días naturales y 72 hábiles. ¿Quién debe firmar mi trámite para poder continuar el proceso ante notario? ¿Cuándo debe hacerlo? ¿Hay necesidad de maltratar así a ciudadanos que, como yo, acudimos por necesidad y obligación a realizar esos trámites?».

El 12 de julio recibimos respuesta de Orlando García, director provincial de Planificación Física, quien afirma que el 14 de febrero Everlín inició trámite para el otorgamiento de dictamen técnico de descripción, tasación, medidas y linderos de la casa, aportando el documento técnico emitido por el arquitecto de la comunidad, la propiedad del inmueble y el acto administrativo relacionado con el pago de derecho perpetuo de superficie. Y el primero de los tres presentaba errores en su confección.

Este hecho, señala, transgrede lo normado en el artículo 61, apartado 2, de la Instrucción 4/2015 del Presidente del Instituto de Planificación Física, que prevé, de existir en el documento técnico diferencias evidentes con la realidad física, que se procede de oficio a solucionarlas dentro del término de cinco días hábiles, con la Empresa de Servicios Técnicos del Arquitecto de la Comunidad.

Reconoce Orlando que «no se actuó con la celeridad requerida y no se le ofreció al trámite el curso pertinente y las orientaciones a la promovente, a fin de arreglar los errores detectados. Se demostró que la directora municipal estuvo ejerciendo sus funciones hasta el 10 de abril de 2017 (fecha en que presentó certificado médico); de ahí que se infiere que las irregularidades detectadas en la elaboración de los documentos pudieron ser sometidas a la consideración de la funcionaria antes mencionada».

Plantea que tales cuestiones de morosidad y negligencia, las cuales fueron explicadas a Everlín junto con las excusas correspondientes, determinaron que se aplicaran amonestaciones públicas ante el colectivo laboral a una especialista y una técnica del departamento de Trámites.

Agradezco la respuesta, que por cierto, no precisa algo que debemos suponer o imaginar: que se saldó al final la deuda con Everlín. Tampoco explica por qué la directora municipal, que estaba en activo cuando la clienta inició su gestión, u otro responsable, no controlaron ni exigieron a tiempo ante esas morosidades y negligencias.

Esta es solo una historia entre tantas que sufre el ciudadano, urgido como está de resolver sus problemas, ante la irresponsabilidad e insensibilidad de las instituciones que deben servirle. ¿Con amonestaciones al final, después de consumado el daño, se resuelven los problemas, o con control, rigor y exigencia? ¿Nos pasaremos la vida amonestando y amonestando?

A propósito, recuerdo a nuestros lectores y a las instituciones del país, que esta sección, a la par que publica casos, la mayoría de las cartas son tramitadas a las entidades correspondientes. Hasta ahora, hemos hecho los cortes analíticos solo atendiendo al por ciento y la calidad de las respuestas dadas a las publicadas. A partir

del próximo corte, también reflejaremos las respuestas a las tramitadas.

<http://www.juventudrebelde.cu/columnas/acuse-recibo/2017-09-05/amonestar-o-prever>

Juventud Rebelde | Diario de la juventud cubana

Copyright © 2017 Juventud Rebelde